

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL Nº 407 / 2013

FECHA: 18 DE OCTUBRE DEL 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de

construcción destinado a: VIVIENDA

Nº 2405 ubicado en RÍO CLARO

Sector RAHUE ALTO (ZONA H-3) población SANTA ROSA

propiedad de HULDA MERCEDES CASTILLO VARGAS

Rol 1615-1 R.U.T. Nº5.724.126-8

FECHA 12.01.2009 PERMISO OTORGADO Nº 14

Superficie edificada:

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	
2º piso	17,89 M2 (2DA. ETAPA)
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	17,89 M ²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Certificado Nº321 DEL 21.03.2013 **ESSAL** Agua Potable Alcantarillado Certificado Nº321 DEL 21.03.2013 **ESSAL** Electricidad Declaración TE1 Nº910527 DEL 28.08.2013 SEC Certificado N°101 DEL 08.04.2013 Pavimentos SERVIU

DIRECTOR

05088

ARQUITECTO **DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)**

OSYMPOO MORALES CHAVEZ

OMCH/GAM/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

• La presente recepción final corresponde a la 2da. Etapa de construcción de vivienda de dos pisos, en el que se recibe el saldo que corresponde a 2° etapa por una cantidad de 17,89 M2, correspondiente al 2do. Piso, de propiedad ubicada en calle Río Claro N°2405, Población Santa Rosa, de propiedad de Doña Hulda Castillo Vargas, con una superficie de recibida total de 56,39 M2.:

Superficie 2do. Piso : 17,89 M²

TOTAL 17,89 M²

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable:

Arquitecto : Pamela Corral Cáceres Constructor : Héctor Oliva Zúñiga

OMCH/GAM/ETM/rsev